



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de septiembre de 2018.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Solicitud de fecha 26 de junio de 2018, con registro de ingreso N° 6953.
Informe N° 160-2018-DDIIy PS/MDNC, de fecha 22 de agosto de 2018.
Informe N° 201-2018-GDS/MDNC, de fecha 28 de agosto de 2018.
Informe N° 173-2018-DDHy PS/MDNC, de fecha 06 de setiembre de 2018.
Informe N° 213-2018-GDS/MDNC, de fecha 06 de setiembre de 2018.
Informe N° 260-2018-MDNC-OL, de fecha 13 de setiembre de 2018.
Informe N° 03-2018-GAF/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2018.
Carta N° 128-2018-MDNC-OP, de fecha 14 de setiembre de 2018.
Informe Legal N° 282-2018-OAJ/MDNC, de fecha 24 de setiembre de 2018
Acta de sesión ordinaria N° 18-2018, de fecha 24 de setiembre de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 26 de junio de 2018, con registro de mesa de partes N° 6953, el presidente de la junta vecinal del caserío Ricardo Palma, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con un personal de salud (técnico o licenciado en enfermería) para brindar atención en el puesto de salud de Ricardo Palma, en beneficio de los niños, mujeres gestantes y población en general;

Que, el Ministerio de Salud no ha asignado recursos para dicho trabajador, quedando desatendido la población del caserío Ricardo Palma, ante la falta de personal en dicho establecimiento de salud;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;



SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la contratación de un personal técnico o licenciado en enfermería, en calidad de apoyo, para prestar servicios en el siguiente establecimiento:



ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CARGO	REMUNERACIÓN	VIGENCIA	TOTAL APOYO
PUESTO DE SALUD RICARDO PALMA	Técnico o licenciado en Enfermería	S/ 930.00	De octubre a diciembre de 2018	S/. 2,790.00



Artículo 2°.- Los pagos se realizarán previa presentación del recibo por honorarios; y el informe de actividades realizadas durante el mes, con el visto bueno de la Directora del Hospital Rural de Nueva Cajamarca.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la supervisión a los establecimientos de salud, durante la vigencia del presente acuerdo, para garantizar el cumplimiento del trabajo encomendado del personal de salud.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Niñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433